



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2016/08359

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

ASUNTO 32/2017

Montevideo, **15 MAY 2017**

VISTO: el llamado a Licitación Pública Nacional N° 15/002/2016, efectuado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por Resolución Ministerial N° 891/2016, de 11 de julio de 2016, para el suministro de terreno, diseño y construcción de entre 20 y 40 viviendas, estacionamientos exigidos por la normativa vigente y salón de usos múltiples, destinados a la población activa, en la ciudad de Montevideo, Departamento del mismo nombre;

RESULTANDO: I) que según surge del Acta de Apertura de fecha 22 de noviembre de 2016, se presentaron las siguientes empresas: Consorcio (en formación) CONDI II, integrado por CONAMI LTDA. Y NIVELTESS S.A. y CLEMER S.A.;

II) que se dio cumplimiento a la totalidad de las formalidades previstas en la normativa legal vigente aplicable;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, designada en el marco del Convenio de Colaboración y Coordinación Institucional suscrito el 2 de agosto de 2011 entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Agencia Nacional de Vivienda, previo análisis de los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado, en informe final de fecha 16 de enero de 2017, consideró adjudicar la presente licitación a la empresa CLEMER S.A., al amparo del artículo 16 de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

II) que según surge del expediente licitatorio, la empresa CLEMER S.A. oferta la construcción en los predios padrones

68.300 y 68.301 de la ciudad de Montevideo, departamento de Montevideo, de 40 viviendas, salón de usos múltiples y estacionamientos exigidos por la normativa vigente, por un monto total de obra de \$ 95.673.150 (pesos uruguayos noventa y cinco millones seiscientos setenta y tres mil ciento cincuenta) IVA y todo otro tributo incluido, más un monto de mano de obra imponible máximo de hasta \$ 16.883.505 (pesos uruguayos dieciséis millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos cinco) más el valor del terreno de \$ 17.116.615 (pesos uruguayos diecisiete millones ciento dieciséis mil seiscientos quince) en un plazo de obra de 720 días calendario y un plazo total equivalente al plazo de obra más 365 días calendario;

III) que con fecha 16 de enero de 2017, el Área de Programas Habitacionales de la Agencia Nacional de Vivienda, confirió la vista prevista en el artículo 67 del TOCAF, del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la misma fecha;

IV) que venció el término sin que las oferentes realizaran observaciones, por lo cual se dispondrá la adjudicación del llamado a la empresa CLEMER S.A., por ser la más conveniente a los intereses de la Administración;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aplicable así como en los artículos 33, concordantes y siguientes del T.O.C.A.F. en el marco del Convenio de Colaboración y Coordinación Institucional suscrito el 2 de agosto de 2011 entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Agencia Nacional de Vivienda;



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º.- Adjudicase la Licitación Pública Nacional Nº 15/002/2016 para el suministro de terreno, diseño y construcción de entre 20 y 40 viviendas, estacionamientos exigidos por la normativa vigente y salón de usos múltiples, destinados a la población activa, en la ciudad de Montevideo, Departamento del mismo nombre, a la empresa CLEMER S.A., para la construcción, en los inmuebles padrones 68.300 y 68.301 de la ciudad de Montevideo, Departamento de Montevideo, de 40 viviendas , salón de usos múltiples y estacionamientos, en las condiciones explicitadas en la oferta de referencia, por un monto total de obra de \$ 95.673.150 (pesos uruguayos noventa y cinco millones seiscientos setenta y tres mil ciento cincuenta) IVA y todo otro tributo incluido, más un monto de mano de obra imponible máximo de hasta \$ 16.883.505 (pesos uruguayos dieciséis millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos cinco) más el valor del terreno de \$ 17.116.615 (pesos uruguayos diecisiete millones ciento dieciséis mil seiscientos quince) en un plazo de obra de 720 días calendario y un plazo total equivalente al plazo de obra más 365 días calendario.-
- 2º.- La erogación emergente del numeral anterior será atendida con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.-
- 3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

